Los derechos de oficio quedan abolidos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

chavillo, Dn. Fran.co Fer.do Verilla, Dn. Fer-
nando Fer.z de Verilla Ybedor, Dn. San.do
Balera y Dn. Joseph Fer.z Verilla Rey
Justicia Mayor de esta villa, Gha.
Mag.d estando juntos en cabildo co-
mo lo han hecho, de tiempo que por
quanto se ha de elegir, en este ayu.to
a zer en cada año una vez, los demas
q.e fueren, necesarios, para el bien de esta
Jente, y que dibe el termino de estas
de los derechos, merlas, y que de los
o, a ordenar se haga otra Ynsa-
pello de una forma, y nombrar
q.e que se ha de otra alumbrar dicho
el Mes, por mayoría, Alcaldes
dos, y Ygl. Comisarios, a los dichos Dn.
fran.co y Dn. Fernando Fer.do Verilla
que asistidos de el Mro. Fer.do
Verilla Alcalde de la Hermandad
Alfon. Fernandez Caballero de
Vo. Vecinos mi.ros, dicho Mro. q.e
con bien y se executó dicho ordenado
y dicho se ha executado y dicha
do modo y modo con su dicha
señales y presente dec.o lo que